



**DISPOSICION N° 649**  
**NEUQUEN, 15 de abril de 2010**

**VISTO:**

El Expte. N° 3420- 27339/2009, del registro de esta Subsecretaría de Salud, las Disposiciones N°1404/07; 1812/07 y 1796/07;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Disposición N° 1786/07, Anexo I, Capítulo II, se ha establecido como objetivo específico de la Comisión Asesora en Investigación Biomédica en Seres Humanos, CAIBSH, creada en el marco de la ley 2207 y su Decreto Reglamentario N° 3785/97, el de realizar actividades que favorezcan la capacitación de investigadores, así como de la promoción de la investigación local en salud priorizando los problemas sanitarios prevalentes de la provincia.-

Que por Disposición N° 1404/07 se ha incorporado al listado de aranceles los servicios brindados por la CAIBSH en virtud de la Ley 2207 y Decreto N° 3785/97, incorporando la evaluación de estudios de investigación biomédica en seres humanos y la de enmiendas sustantivas, para los casos que cuenten con patrocinio de la industria farmacéutica.-

Que la CAIBSH a propuesto por dictamen de fecha 10 de diciembre de 2009 la creación de un Sistema Provincial de Investigación en Salud que incluya un plan de becas para la promoción de la investigación que priorice los problemas sanitarios prevalentes de la provincia, las cuales serán reguladas en cuanto a sus alcances y requisitos para ser beneficiario de las mismas por Circular de la CAIBSH y que será financiado inicialmente con parte de los fondos asignados a dicha Comisión según lo establecido por la Disposición N° 1812 /07.-

Que es propósito del Sistema Provincial de Salud promover, fortalecer, desarrollar y orientar la investigación para la salud concebida como un proceso de producción de conocimiento en relación a las condiciones de salud y a las respuestas sociales que se implementan para mejorarla.-

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL SUBSECRETARIO DE SALUD  
D I S P O N E**

- 1) CREAR** el Sistema Provincial de Investigación para la Salud, que incluya un plan de becas para la promoción de la investigación local que priorice los problemas sanitarios prevalentes de la provincial.-
- 2) ESTABLECER** que la organización de dicho Sistema, así como el alcance de las becas, modalidad y requisitos para ser beneficiarios de las mismas, serán establecidas por la CAIBSH, en el tiempo y plazos que dicha Comisión determine de acuerdo a sus reuniones periódicas.-
- 3) DETERMINAR** que los fondos a afectar al plan de becas creado en el artículo primero tendrán inicialmente origen en los aranceles fijados por Disposición N°

1404/07, y que será financiado inicialmente con parte de los fondos asignados a la CAIBSH según lo establecido por la Disposición N° 1812/07;

**4)** Regístrese, agréguese a sus antecedentes, y archívese.-